



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210082177 de fecha de 3 de noviembre de 2021, relativo a la reactalización de matrícula para el semestre académico 2021-2;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y, en su Capítulo II, Art. 13°, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactalización de matrícula y en su Capítulo IV, Art. 32°, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 011424-2021-R/UNMSM de fecha 23 de octubre de 2021, se aprobó la modificación del Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.° 018982-2020-R/UNMSM del 11 de enero de 2021, respecto al Régimen Semestral, Segundo Semestre 2021, respecto a la ampliación de Reactalización de Matrícula;

Que el alumno Julio Abraham Yañez Mendoza, solicitó reactalización de matrícula para el semestre académico 2021-2, por motivos de salud;

Que mediante Informe N.° 000109-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 3 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactalización de matrícula del alumno Julio Abraham Yañez Mendoza, precisando que la causal es por motivos de salud. Asimismo, cuenta con el V°B° de la Vicedecana Académica, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR al amparo de la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Art. 32°, por motivos de salud, la reactalización de matrícula para el semestre académico 2021-2, del alumno Julio Abraham Yañez Mendoza, con código de matrícula N.° 20030179, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía.
- 2° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

